



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 638 - 2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 1493-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4471434 y Reg. Exp. N° 3153684; y demás documentación adjunta en un total de dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico - legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.8.3 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por Profesionales colegiados con habilidad Profesional para su designación mediante acto resolutivo: a) Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio, integrada como mínimo por tres (03) miembros como mínimo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 657-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de setiembre del 2026, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OVINOS Y ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CCOCHATAY-HUAROCOPATA-ANTAMACAY- QUISPECANCHA, DISTRITO DE SECCLLA - ANGARAES - HUANCATELICA", con Código Único de Inversiones N° 2056424;

Que, mediante Informe N° 1493-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de setiembre del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OVINOS Y ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CCOCHATAY-HUAROCOPATA-ANTAMACAY- QUISPECANCHA, DISTRITO DE SECCLLA - ANGARAES - HUANCATELICA", con Código Único de Inversiones N° 2056424, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OVINOS Y ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CCOCHATAY-HUAROCOPATA-ANTAMACAY- QUISPECANCHA, DISTRITO DE SECCLLA - ANGARAES - HUANCATELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 648 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

Estando a lo informado; y,

Con la participación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OVINOS Y ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CCOCHATAY-HUAROCOPATA-ANTAMAGAY-QUISPECANCHA, DISTRITO DE SECCILA-ANGARAES HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2056424, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. MARLENI MEJIA GOMEZ - CIP Nº 123621
Primer Miembro	CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO - Mat. Nº 08-872
Segundo Miembro	Ing. HECTOR SOCOALAYA OSEDA - CIP Nº 134535 - DIRCAMS

ARTÍCULO 2º.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGM y TD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la función de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Roque Or. Ilana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm